

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 927-2023-UNAM

.Moquegua, 27 de setiembre de 2023.

VISTOS, El Informe N° 376-2023-DIGA/PRES/UNAM del 27.09.2023, el Informe Legal N° 677-2023-DAJ/CO-UNAM del 27.09.2023, el Informe N° 1029-2023-UP-DPP/UNAM del 22.09.2023, el Informe N° 122-2023-PMSIAG/UEI/UNAM del 21.09.2023, el Informe N° 5579-2023-ABAST-DIGA/CO-UNAM del 20.09.2023, el Informe N° 068-2023-ESPECIA7-ABAST-DIGA/UNAM del 20.09.2023; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 27 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones, con fecha 14 de septiembre del 2023, notificó mediante correo electrónico al postor MERCANTIL S.A. la solicitud de reducción de la oferta económica y con Carta No 81-2023-MSA, del 18 de setiembre del 2023, el postor hace conocer la reducción de su oferta a S/ 611,325.87 soles; habiendo la necesidad de solicitar la ampliación presupuestaria de S/ 131,425.87. Por lo que con Informe N o 5579- 2023-ABAST-DIGA/CO-UNAM se hace conocer al área usuaria la necesidad de mayor disponibilidad presupuestaria.

Que, con Informe N° 122-2023-PMSIAG/UEI/UNAM, el responsable del proyecto Ing. Carlos N. Centella Vildoso, solicita ampliación presupuestal para el procedimiento de selección AS N°30-2023-DEC/UNAM-I, del Proyecto CUI. N° 2300391 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, al amparo del art. 68 del reglamento de contrataciones del estado y siendo de necesidad la adquisición del equipo CALORIMETRO... para cumplir los objetivos del proyecto da la validación a lo solicitado por la Unidad de Abastecimiento y solicita incremento presupuestal para la adjudicación de la buena pro al procedimiento de selección.

Que, mediante Informe N° 4019-2023-ABAST-DIGA/UNAM, la Unidad de Abastecimiento solicita certificación de crédito presupuestal para procedimiento de selección ADQUISICION DE CALORIMETRO DE BARRIDO DIFERENCIAL...para el Proyecto CUI. N° 2300391 por el valor estimado S/. 479,900 soles, solicita también la validación de área usuaria para su autorización del presupuesto resultado del estudio de mercado el cual con Informe N° 096-2023-PMSIAG/UEI/UNAM, del Residente de Proyecto, da su validación y autoriza el presupuesto solicitado señalando que mantiene la necesidad de adquisición del Calorímetro, que está dentro de las partidas a ejecutar del proyecto, asimismo deja constancia que el estudio de mercado cumple con las características técnicas esenciales por lo que requiere continuar con el proceso con cargo al presupuesto del proyecto por lo que requiere la asignación presupuestal a la oficina de planeamiento y presupuesto. Teniendo la certificación de crédito presupuestario por S/ 131,425.87 emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe Legal N° 677-2023-DAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que conforme lo dispone el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado No 30225, aprobado con D. S. No 082- 2019-EF, para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener. Igualmente, el numeral 68.3 del artículo 68º del RLC señala que, "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. ...". Sin embargo, como se aprecia del Informe N° 1029-2023- UP-DPP/UNAM, si se ha obtenido el incremento de la disponibilidad presupuestaria; por lo que amerita la aprobación por el Titular de la Entidad. Por estas consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN FAVORABLE para que el Titular de la Entidad apruebe la mayor asignación de crédito presupuestario por S/ 131,425.87, requerido por el Órgano Encargado de las Contrataciones, en el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 30-2023- DEC/UNAM-I.





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 927-2023-UNAM

Que, a través del Informe N° 376-2023-DIGA/PRES/UNAM, el Director General de Administración, remite el expediente de mayor asignación de crédito presupuestario con la finalidad que sea aprobado mediante acto resolutorio por el titular de la entidad en mérito al inciso 68.3 art. 68 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones ya que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la debida certificación presupuestal.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 27 de setiembre de 2023, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, Mayor Asignación de Crédito Presupuestario por el importe de S/: 131,425.87 soles requerido por el Órgano Encargado de Contrataciones en el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 30-2023- DEC/UNAM-I, para la "ADQUISICION DE CALORÍMETRO DIFERENCIA DE BARRIDO PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, Mayor Asignación de Crédito Presupuestario por el importe de S/: 131,425.87 soles requerido por el Órgano Encargado de Contrataciones en el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 30-2023- DEC/UNAM-I, para la "ADQUISICION DE CALORÍMETRO DIFERENCIA DE BARRIDO PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL